

AUTO SUSTANCIACIÓN

Radicado No. 73001312100220200005400

Florencia, Caquetá, cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Tipo de proceso: Solicitud de Restitución de Tierras
Solicitantes: Ángel María Correa Guevara, Rosa Angélica Cruz de Correa y Tobías Rojas Córdoba.
Opositor: HIDALGO e HIDALGO COLOMBIA S.A.S.
Predio: “LA ESMERALDA (HOY LOS ÁNGELES)”, identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 420-3852 y con la cédula catastral No. 18610-00-05-00-00-0007-0062-0-00-00- 0000, ubicado en la vereda EL DIVISO, jurisdicción del municipio de SAN JOSÉ DEL FRAGUA, departamento del CAQUETÁ, con un área georreferenciada de 39 ha + 6128 m2.”

Visto el informe secretarial que antecede, haciendo la revisión exhaustiva del expediente encontramos que, esta judicatura mediante auto de fecha 27 de junio de 2023¹ dispuso: **1)** dejar sin efecto la orden 1.4 del auto de fecha 19 de mayo de 2023² **2)** reprogramar las audiencias de interrogatorio de parte **3)** ordenar las pruebas solicitadas por la procuraduría.

No obstante, y siguiendo con el estudio de las solicitudes presentadas por las partes, el despacho logró constatar que la **Unidad De Restitución De Tierras** había allegado por medio de escrito de fecha 5 de junio de 2023³ poder especial que confieren los herederos del señor **Tobías Rojas Córdoba** al señor **Ángel María Correa Guevara** para que represente sus derechos e intereses en el presente litigio, situación que por error involuntario no fue tomada en cuenta en el auto antes referenciado y por tanto de manera equivocada ordenó la reprogramación de audiencia de interrogatorio de parte del señor **Tobías Rojas Córdoba**.

Siendo así las cosas, se procederá a dejar sin efecto lo ordenado en el numeral **segundo** del auto datado **27 de junio de 2023**⁴, respecto a la fijación de fecha de audiencia para escuchar en interrogatorio de parte al señor **Tobías Rojas Córdoba** el día **veintinueve de agosto de 2023 a las 10:00 am**, y en su defecto, se citará para dicha fecha y hora al señor Luis López. (sin identificación), quien registra como vecino colindante por el occidente con el predio objeto de restitución, y quien había sido citado para ser escuchado en declaración testimonial el día 29 de agosto de 2023 a las 4:30 pm.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Florencia, Caquetá,

I. RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el numeral **segundo** del auto de fecha **27 de junio de 2023**⁵, respecto a la fijación de fecha de audiencia para escuchar en interrogatorio de parte al señor **Tobías Rojas Córdoba**, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: FÍJESE el día **veintinueve de agosto de 2023 a las 10:00 am** como fecha y hora para recibir el testimonio del señor **Luis López**. (sin identificación). Colindante por el occidente con el predio objeto de restitución

TERCERO: MANTENER INCÓLUME las demás ordenes decretadas en la providencia del **27 de junio de 2023**⁶.

¹ Consecutivo 66 del Portal de Tierras

² Consecutivo 55 del Portal de Tierras

³ Consecutivo 63 del Portal de Tierras

⁴ Consecutivo 66 del Portal de Tierras

⁵ Consecutivo 66 del Portal de Tierras

⁶ Consecutivo 66 del Portal de Tierras

CUARTO: ORDENAR la expedición por secretaría de las comunicaciones pertinentes, dando cumplimiento a lo resuelto en esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firmado Electrónicamente
SUSANA GONZÁLEZ ARROYO
JUEZ**